	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

ACUERDO No. 042
(Noviembre 30 de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, acuerdo municipal N. 016 de 2008 y demás normas concordantes y


CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y el acuerdo municipal N. 016 de 2008 Estatuto Orgánico de presupuesto artículos 8, 47 y 48 corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.012 en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.904.158.963,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1


PRIMERA PARTE

1.1 INGRESOS	\$ 4.904.158.963,00
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 775.350.000,00
1.1.1.1 Impuestos directos	\$ 361.000.000,00
1.1.1.1 Impuestos indirectos	\$ 414.350.000,00
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 168.700.000,00
1.1.2.1 Tasas, tarifas, derechos y contribuciones	\$ 167.300.000,00
1.1.2.2 Ingresos Ocasionales	\$ 1.400.000,00
1.1.3 FONDOS ESPECIALES	\$ 844.455.399,00
1.2 SIST. GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 2.300.279.510,00
1.3 OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION	\$ 809.074.054,00
1.4 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.300.000,00

TOTAL INGRESOS	\$ 4.904.158.963,00
----------------	---------------------

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2012, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.904.158.963,00) de acuerdo a lo siguiente:


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 787.899.175,00
-----------------------------	-------------------

2.1 CONCEJO MUNICIPAL	\$ 95.924.665,00
2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 94.243.815,00
2.1.2 GASTOS GENERALES	\$ 1.680.850,00

2.2 PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 83.553.600,00
2.2.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 75.360.500,00
2.2.2 GASTOS GENERALES	\$ 8.193.100,00

2.3 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 608.420.910,00
2.3.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 427.381.682,00
2.3.2 GASTOS GENERALES	\$ 173.239.228,00
2.3.3 TRANSFERENCIAS	\$ 7.800.000,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

3. GASTOS DE INVERSION	\$ 3.277.804.389,00
-------------------------------	----------------------------


3.1 SECTOR SALUD	\$ 1.772.351.738,00
3.2 SECTOR EDUCACION	\$ 205.309.330,00
3.3 SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 12.599.795,00
3.4 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 289.345.372,00
3.5 SECTOR DEPORTE	\$ 46.408.849,00
3.6 SECTOR CULTURA	\$ 89.847.154,00
3.7 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$ 147.000.000,00
3.8 SECTOR VIVIENDA	\$ 35.000.000,00
3.9 SECTOR AGROPECUARIO	\$ 68.200.000,00
3.10 SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 228.044.888,00
3.11 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$ 42.000.000,00
3.12 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$ 2.000.000,00
3.13 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$ 21.700.000,00
3.14 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 14.000.000,00
3.15 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$ 75.500.000,00
3.16 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 23.000.000,00
3.17 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 8.000.000,00
3.18 SECTOR JUSTICIA	\$ 135.528.000,00
3.19 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 61.969.263,00

4. GASTOS DE FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	\$ 143.000.000,00
---	--------------------------

4.01. FONDO DE MAQUINARIA	\$ 85.000.000,00
4.02 CASA DE MERCADO Y MATADERO	\$ 36.000.000,00
4.03 FONDO DE PASIVO PENSIONAL	\$ 20.000.000,00
4.04 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE EST. FINANCIERA	\$ 2.000.000,00

5. UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIZAPATOCA	\$ 695.455.399,00
--	--------------------------

5.01 SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 300.754.117,00
5.02 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 115.356.364,00
5.03 SERVICIO DE ASEO	\$ 279.344.918,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES

GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 016 de 2008 (Estatuto Orgánico del presupuesto) y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil doce (2.012) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:


La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Zapatoca será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2012, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de Zapatoca está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, Unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

IMPUESTOS DIRECTOS: Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona. Dentro de este grupo se encuentra:

Impuesto Predial: el cual es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Zapatoca y corresponde al 20% del impuesto pagado.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

Dentro de esta clasificación encontramos:


Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Patentes nocturnas: Es un gravamen que se causa por el funcionamiento de los establecimientos comerciales y de servicios que presten asistencia al público en horarios nocturnos o mixtos. La tarifa es del ciento por ciento (100%) del impuesto de industria y comercio.

Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Pesas y medidas: Este impuesto lo constituye el uso de pesas, básculas, romanas, metros, contadores, o cualquier otra unidad de medida utilizada en los establecimientos de comercio. Su tarifa es del 5% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Degüello de ganado menor: Recae sobre las actividades necesarias para el sacrificio de ganado ovino, porcino, caprino y demás especies menores, en la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. La tarifa es de un SMLDV.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

Degüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 029 de 2005.

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 029 de 2005)

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio y mediante declaración.

Delineación Urbana: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.


Servicio de planeación y urbanismo: Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar un valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 029 de 2005.

Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas de pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones y en los acuerdos de modificación N. 029 y 032 de 2009

Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio.

Sobretasa Bomberil: Creada mediante acuerdo municipal N. 022 de 2009 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio cuya tarifa aplicable será del 15% sobre el valor de dicho impuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Los no tributarios son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones, aportes y participaciones del departamento y las transferencias de la nación.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, tasa de sistematización, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, servicio de polideportivo, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

Plaza de Mercado: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías, establecido en el acuerdo 029 de 2005 y modificado por el acuerdo 003 de 2006.

Matadero Publico: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

Transporte de muebles y enseres del hogar: Tarifa cobrada por el municipio por el permiso expedido por la inspección de policía para el transporte de muebles y enseres dentro y fuera del departamento, dada en salarios mínimos legales vigentes.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

Papelería y recibos oficiales: Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 029 de 2005.


Tasa de sistematización: esta tasa la constituye la expedición de todo recibo oficial que expida la Oficina de Hacienda y Tesoro Municipal, por concepto de ingresos de Impuesto Predial y Complementarios, y de Industria y Comercio. La tarifa es de el 25 % de SMLDV

Publicación de Contratos: Es el valor que cobra el Municipio por la publicación de contratos, trabajos o servicios a las personas naturales o jurídicas que presta o desarrolla alguna actividad para el Municipio a partir de contratos por valor del 10% de la mínima cuantía.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 14% de los ingresos brutos.

Arrendamiento bienes inmuebles: Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

Servicio de polideportivo: Es el valor cobrado por el servicio prestado por parte del Municipio, en las instalaciones del polideportivo Municipal, como servicio de piscina, sauna y para la práctica de deportes, o para el descanso de la Familia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

Marcas y herretes: es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

Expedición de guías sanitarias de movilización: corresponde al porcentaje establecido del recaudo por concepto de guías de movilización de ganado que sean expedidas por la UMATA según convenio suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

INGRESOS OCASIONALES: en los cuales se clasifican las multas y los reintegros y aprovechamientos.

Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio, comparendo ambiental entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica. Entre estos se encuentran el fondo de vivienda, fondo de seguridad ciudadana, fondo verde, fondo de maquinaria, fondo de pensiones y/o pasivo pensional y fondo de contingencias y estabilidad financiera, así como los recursos de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio SERVIZAPATOCA, los cuales se clasifican así:


ACUEDUCTO:

Cargo Fijo de Acueducto: Equivale al costo en que incurre la empresa para garantizar la disponibilidad permanente del servicio, se utilice o no, de tal manera que cubra los gastos de administración, facturación, medición y demás actividades permanentes. De acuerdo a la clasificación por estrato, se tomo la tarifa plena a ésta se le descontó el subsidio y se multiplicó por la cantidad de usuarios, se hace la sumatoria y se proyectó a 12 meses

Ingresos por Consumo de Acueducto: Es el precio que el usuario paga por la Unidad de Servicio consumido por metro cubico de agua y para efectos del presupuesto de ingreso el valor que se presupuesto fue el total de la tarifa por el promedio del consumo de los últimos 6 meses, y con el cual se busca retribuir los demás costos de la prestación del servicio, como son los costos de operación, de mantenimiento, de inversión y costos ambientales.

Ingreso cargo por aporte de conexiones de Acueducto: Corresponde al valor que la Empresa prestadora del servicio puede cobrar al suscriptor por la conexión de cada inmueble al sistema o red existente, y debe corresponder a los costos directos de conexión del usuario del servicio. Y para efectos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2012 se proyectó de acuerdo a lo reconocido en la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2011.

Ingreso por otros servicios de Acueducto: Corresponde a los ingresos que se captan por reconexiones, daños presentados y corresponden al usuario cancelar se calcularon y proyectaron de acuerdo a la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2011.

 H. Concejo Municipal de Zapotoca	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

Recursos de subsidios fondo de solidaridad de Acueducto: Equivale a los ingresos recibidos de la Administración Municipal por los subsidios otorgados a todos los estratos de menores ingresos y fue calculado de la siguiente manera a la tarifa plena del cargo fijo y de consumo se le aplicó el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato residencial, adicionalmente se tuvo en cuenta un promedio de 12 M³ y se multiplico por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyectó a 12 meses.

ALCANTARILLADO

Ingresos por el cargo fijo de Alcantarillado: El ingreso por tarifa de alcantarillado se fija como aquel valor equivalente a un precio unitario, que aplicado a los vertimientos líquidos transportados genera ingresos para cubrir los costos de inversión, operación y mantenimiento. Para efectos del cálculo del presente presupuesto se tomo la tarifa plena a esta se le descontó el subsidio y se multiplico por la cantidad de usuarios, se hizo la respectiva sumatoria y se proyecto a 12 meses.

Ingresos por consumo de Alcantarillado: El cálculo de ingresos para el presupuesto por este rubro se hizo tomando el total de la tarifa por el promedio del consumo facturado de los últimos seis meses.

Ingresos por Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculo aplicándolo a la tarifa plena de cargo fijo y de consumo el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato, adicionalmente se calculo por un promedio de 12M³ y se multiplico por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyecto a 12 meses.

ASEO


Ingresos por Barrido y Limpieza: Este ingreso se genera por el barrido de las aéreas públicas, calles principales y parques, se calculo para efectos de este presupuesto tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a 12 meses.

Ingresos por recolección y transporte: Este se genera por la recolección y el transporte de los residuos sólidos generados por la comunidad se calculo tomando la tarifa de acuerdo al estrato multiplicada por el número de usuarios y proyectada por los doce meses.

Ingresos por disposición final de residuos: Consiste en aislar y depositar los residuos sólidos en forma definitiva, de manera tal que no presenten daños o riesgos a la salud humana o al medio ambiente, el cálculo se realizó tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el total de usuarios y se proyecto a doce meses.

Ingresos por Tramo Excedente: El tramo excedente es la distancia que se debe recorrer para disponer los residuos sólidos en el relleno sanitario y se calculo tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a 12 meses.

Ingreso por recursos de subsidios fondo de solidaridad de Aseo: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculo aplicándole a la tarifa plena el porcentaje del subsidio aprobado en el acuerdo municipal por cada estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyecto a doce meses.

 H. Concejo Municipal de Zapotoca	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

Fosyga: Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía – FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Transferencias De Etesa: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –ETESA-.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado de la población cafetera, continuidad en régimen subsidiado, Etesa obligatoria destinación entre otros.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:


- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Oficina de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Zapotoca, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces, a la Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.


El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Zapotoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACUERDOS	Código: PRESIDENCIA Versión: 1
---	---	---------------------------------------

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cinco (5) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, gastos de inversión y fondos especiales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:

- a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos. Ver asignaciones salariales vigencia 2012 anexo 5.




- b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
- c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, equivale a 1 salario.
- d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
- e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
- f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.
- g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapotoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

PARAGRAFO 3. - Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería, Concejo Municipal fondo de maquinaria, fondo de casa de mercado y matadero y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA.


ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cd's, disquetes, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias.


ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.
- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

- d) **Imprevistos:** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- e) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- f) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreo; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- g) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- h) **Mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustibles y lubricantes:** Por este concepto se atienden las erogaciones correspondientes al mantenimiento y conservación de los vehículos de uso oficial del municipio, así como el pago de suministro de combustible y lubricantes a los mismos.
- i) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registro así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Zapatoca.
- Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.
Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.
- Premio al merito estudiantil:** Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

- n) **Asociación de municipios, fondos y otros:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios y a la Asociación de municipios AMAY.
- o) **Arrendamientos:** Corresponde al pago de los contratos de arrendamiento que el municipio suscriba con un particular con el fin de prestar un servicio a la comunidad.
- p) **Gastos electorales:** Es la apropiación que el municipio debe destinar para la realización de las diferentes jornadas electorales en cuanto a transporte, alimentación de jurados, papelería, entre otros. que se celebren dentro de la jurisdicción del mismo incluyendo los corregimientos.
- q) **Gastos concejo municipal:** se refiere al pago de los seguros de vida de los honorables concejales, al pago de la seguridad social y al transporte según lo requiera de los mismos.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por estos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:


Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, 1176/07, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

FONDOS ESPECIALES:

Los fondos especiales deben ser creados por ley o por su autorización expresa u estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución política, el estatuto orgánico de presupuesto, el presente acuerdo municipal y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenece.

Los fondos especiales sin personería jurídica, la ordenación del gasto y demás actos propios de la ejecución presupuestal son de competencia del alcalde municipal o su delegado y se sujetaran a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico de presupuesto.

 H. Concejo Municipal de Zapatoca	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

ARTICULO CUARTO.- Autorizase al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes de las reservas de la vigencia fiscal 2011, a ejecutar en el año 2012, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar hasta el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2012. Y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio de Zapatoca correspondientes a la vigencia 2011 deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2012, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a 31 de diciembre de 2011.

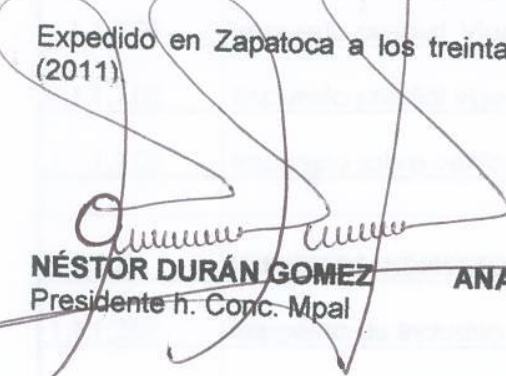
ARTÍCULO QUINTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal, personería municipal y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2012 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2012.

Expedido en Zapatoca a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)


NÉSTOR DURÁN GÓMEZ
 Presidente h. Conc. Mpal


ANA DOLORES GÓMEZ OLARTE
 Secretaria

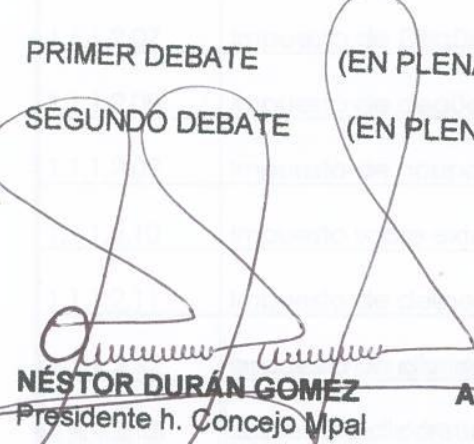
LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 1994, así:

PRIMER DEBATE (EN PLENARIA) NOVIEMBRE 21 DE 2011

SEGUNDO DEBATE (EN PLENARIA) NOVIEMBRE 30 DE 2011


NÉSTOR DURÁN GÓMEZ
 Presidente h. Concejo Mpal


ANA DOLORES GÓMEZ OLARTE
 Secretaria

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2012

ANEXO 1. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CODIGO PRESUPUEST	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO INICIAL
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,904,158,963.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4,904,158,963.00
1,1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	775,350,000.00
1,1,1,1	IMPUESTOS DIRECTOS	361,000,000.00
1,1,1,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	310,000,000.00
1,1,1,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	45,000,000.00
1,1,1,1,03	Impuesto sobre vehículos automotores	6,000,000.00
1,1,1,2	IMPUESTOS INDIRECTOS	414,350,000.00
1,1,1,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	55,000,000.00
1,1,1,2,02	Impuesto Patentes Nocturnas	1,000,000.00
1,1,1,2,03	Impuesto Complementario de avisos, tableros y vallas	8,500,000.00
1,1,1,2,04	Impuesto de pesas y medidas	1,200,000.00
1,1,1,2,05	Impuesto casinos y juegos permitidos	1,200,000.00
1,1,1,2,06	Impuesto de espectáculos públicos	200,000.00
1,1,1,2,07	Impuesto de Degüello de ganado Menor	400,000.00
1,1,1,2,08	Impuesto de degüello de ganado mayor	16,000,000.00
1,1,1,2,09	Impuesto de ocupación de vías, plazas y lugares públicos	150,000.00
1,1,1,2,10	Impuesto sobre extracción de materiales	10,000,000.00
1,1,1,2,11	Impuesto de delineación urbana	500,000.00
1,1,1,2,12	Impuesto de planeación y urbanismo	15,000,000.00
1,1,1,2,13	Sobretasa al consumo de la gasolina motor	95,000,000.00

1,1,1,2,14	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	60,000,000.00
1.1.1.2.14.01	Estampilla Bienestar del adulto mayor	35,000,000.00
1.1.1.2.14.02	Estampilla Pro-cultura	25,000,000.00
1.1.1.2.15	Sobretasa Bomberil	10,000,000.00
1,1,1,2,16	Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	140,000,000.00
1,1,1,2,17	Otros ingresos tributarios	200,000.00
1,1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	168,700,000.00
1,1,2,1	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	167,300,000.00
1,1,2,1,01	Servicio de Casa de mercado	25,000,000.00
1,1,2,1,02	Servicio de Matadero Publico	10,000,000.00
1,1,2,1,03	Otros servicios de matadero y casa de mercado	1,000,000.00
1,1,2,1,04	Transporte de muebles y enseres de hogar	200,000.00
1,1,2,1,05	Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones	10,000,000.00
1,1,2,1,06	Papelería y recibos oficiales	55,000,000.00
1,1,2,1,07	Tasa de sistematización	18,000,000.00
1,1,2,1,08	Publicación de contratos	12,000,000.00
1,1,2,1,09	Impuesto de Rifas, apuestas y similares	200,000.00
1,1,2,1,10	Arrendamiento de bienes inmuebles	300,000.00
1,1,2,1,11	Servicio de Polideportivo	4,000,000.00
1,1,2,1,12	intereses impuesto predial	30,000,000.00
1,1,2,1,13	Intereses de impuesto de industria y comercio	700,000.00
1,1,2,1,14	Otros intereses	100,000.00
1,1,2,1,15	Impuesto de marcas y herretes	400,000.00
1,1,2,1,16	Expedición de guías sanitarias de movilización	200,000.00
1,1,2,1,17	Otros ingresos no tributarios	200,000.00
1,1,2,2	INGRESOS OCASIONALES	1,400,000.00
1.1.2.2.01	Reintegros y aprovechamientos	500,000.00
1.1.2.2.02	MULTAS	900,000.00
1.1.2.2.02.01	Multas de gobierno	300,000.00
1.1.2.2.02.02	Multas de planeación	300,000.00
1.1.2.2.02.03	Multas de hacienda	300,000.00

1,1,3	FONDOS ESPECIALES	844,455,399.00
1,1,3,01	Fondo de vivienda	25,000,000.00
1,1,3,02	Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 418	14,000,000.00
1,1,3,03	Fondo Verde	3,000,000.00
1,1,3,04	Fondo de maquinaria	85,000,000.00
1,1,3,05	Fondo de Pensiones y/o pasivo pensional	20,000,000.00
1,1,3,06	Fondo de contingencias y ahorro de estab. Financiera	2,000,000.00
1.1.3.07	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIZAPATOCA	695,455,399.00
1.1.3.07.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	300,754,117.00
1.1.3.07.1.01	Cargo Fijo Acueducto	77,518,243.00
1.1.3.07.1.02	Consumo Acueducto	149,540,658.00
1.1.3.07.1.03	Conexiones Acueducto	10,244,541.00
1.1.3.07.1.04	Otros Servicios de Acueducto	9,036,319.00
1.1.3.07.1.05	Recursos Subsidios Fondo de Solidaridad Acueducto	54,414,356.00
1.1.3.07.2	SERVICIO ALCANTARILLADO	115,356,364.00
1.1.3.07.2.01	Cargo Fijo Alcantarillado	30,611,600.00
1.1.3.07.2.02	Consumo Alcantarillado	64,421,856.00
1.1.3.07.2.03	Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado	20,322,908.00
1.1.3.07.3	SERVICIO DE ASEO	279,344,918.00
1.1.3.07.3.01	Barrido y Limpieza TBL	19,180,074.00
1.1.3.07.3.02	Recolección y Transporte TRT	71,887,544.00
1.1.3.07.3.03	Disposición Final TDT	47,448,295.00
1.1.3.07.3.04	Tramo Excedente TTE	67,650,901.00
1.1.3.07.3.05	Facturación y Recaudo TFR	28,573,136.00
1.1.3.07.3.06	Recursos Subsidios Fondo Solidaridad Servicio de Aseo	44,604,968.00
1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- LEY 1176/07	2,300,279,510.00
1,2,1	S.G.P. EDUCACION	175,009,330.00
1.2.1.01	Educación - calidad	118,822,330.00
1.2.1.02	Educación - gratuidad	56,187,000.00
1,2,2	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	12,599,795.00
1,2,3	S.G.P PROPOSITO GENERAL	911,947,329.00
1,2,3,01	S.G.P PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION	377,230,965.00

1.2.3.02	S.G.P PROPOSITO GENERAL- INVERSION FORZOSA	534,716,364.00
1.2.3.02.01	SGP Deporte	31,408,849.00
1.2.3.02.02	SGP Cultura	23,556,636.00
1.2.3.02.03	SGP Otras inversiones	479,750,879.00
1.2.4	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	288,745,372.00
1.2.5	SGP SALUD PUBLICA	49,433,598.00
1.2.6	REGIMEN SUBSIDIADO	862,544,086.00
1.2.6.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS	862,544,086.00
1.2.6.01.01	Régimen subsidiado Continuidad	862,544,086.00
1.2.6.01.02	Régimen subsidiado ampliación	-
1,3	OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION	809,074,054.00
1,3,1	NACIONALES	731,947,291.00
1.3.1.01	ETESA	35,000,000.00
1.3.1.02	FOSYGA	696,947,291.00
1.3.1.02.01	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS	696,947,291.00
1.3.1.02.01.01	Fosyga corriente	451,333,407.00
1.3.1.02.01.02	Fosyga futuro	245,613,884.00
1,3,2	DEPARTAMENTALES	77,126,763.00
1.3.2.01	Cofinanciación Departamento régimen subsidiado	77,126,763.00
1,4	RECURSOS DE CAPITAL	6,300,000.00
1.4,1	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	6,300,000.00
1.4.1.01	RECURSOS DE INVERSION FORZOSA	5,800,000.00
1.4.1.01.01	Rendimientos de agua potable y Saneamiento Básico	600,000.00
1.4.1.01.02	Rendimientos de régimen subsidiado	3,000,000.00
1.4.1.01.03	Rendimientos salud publica	300,000.00
1.4.1.01.04	Rendimientos educación	300,000.00
1.4.1.01.05	Rendimientos de forzosa inversión	1,500,000.00
1.4.1.01.06	Otros rendimientos	100,000.00
1.4.1.02	Recursos de Libre destinación	500,000.00
1.4,2	RECURSOS DEL BALANCE	-

ANEXO 2. DETALLE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
2,	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	95,924,665.00
2,1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	95,924,665.00
2,1,1	SERVICIOS PERSONALES	94,243,815.00
2,1,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	13,295,364.00
2,1,1,1,01	Sueldo Personal de Nómina	10,026,432.00
2,1,1,1,02	Prima de Servicios	835,536.00
2,1,1,1,03	Prima de Navidad	946,000.00
2,1,1,1,04	Prima de Vacaciones	487,396.00
2,1,1,1,05	Indemnización de vacaciones	100,000.00
2,1,1,1,06	Dotación de personal	900,000.00
2,1,1,2	PERSONAL INDIRECTO	76,099,451.00
2,1,1,2,01	Honorarios Concejales	76,099,451.00
2,1,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4,849,000.00
2,1,1,3,01	Aportes a caja de compensación familiar	492,000.00
2,1,1,3,02	Aportes a I.C.B F	372,000.00
2,1,1,3,03	Aportes a SENA	62,000.00
2,1,1,3,04	Aportes a ESAP	62,000.00
2,1,1,3,05	Aportes a institutos técnicos	124,000.00
2,1,1,3,06	Aportes a salud	1,046,000.00
2,1,1,3,07	Aportes a pensión	1,476,000.00
2,1,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	65,000.00
2,1,1,3,09	Cesantías e intereses a las cesantías	1,150,000.00
2,1,2	GASTOS GENERALES	1,680,850.00
2,1,2,1	ADQUISICION DE BIENES	1,000,000.00
2,1,2,1,01	Materiales y suministros	1,000,000.00
2,1,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	680,850.00
2,1,2,2,01	Servicios públicos	280,850.00
2,1,2,2,02	Cuota FENACOM	400,000.00

ANEXO 2. DETALLE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO POR FONDOS	valor
CONTABLE		Presupuesto
2,2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	83,553,600.00
2,2,1	GASTOS DE PERSONAL	75,360,500.00
2,2,1,1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	56,704,000.00
2,2,1,1	Sueldo Personal de Nómina	44,118,000.00
2,2,1,2	Prima de Servicios	3,677,000.00
2,2,1,3	Prima de Navidad	4,162,000.00
2,2,1,4	Prima de Vacaciones	2,145,000.00
2,2,1,5	Indemnización de Vacaciones	1,902,000.00
2,2,1,6	Dotación de personal	700,000.00
2,2,1,2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18,656,500.00
2,2,1,2,01	Aportes a caja de compensación familiar	1,765,000.00
2,2,1,2,02	Aportes a I.C.B F	1,681,000.00
2,2,1,2,03	Aportes a SENA	221,000.00
2,2,1,2,04	Aportes a ESAP	221,000.00
2,2,1,2,05	Aportes al Instituto Técnico Santo Tomas	442,000.00
2,2,1,2,06	Aportes a salud	3,751,000.00
2,2,1,2,07	Aportes a pensión	5,295,000.00
2,2,1,2,08	Aportes a riesgos profesionales	231,000.00
2,2,1,2,09	Cesantías e intereses a las cesantías	5,049,500.00
2,2,2	GASTOS GENERALES	8,193,100.00
2,2,2,1	COMPRA DE BIENES	2,800,000.00
2,2,2,1,01	Materiales y suministros	1,800,000.00
2,2,2,1,02	Compra de equipos, muebles y enseres	1,000,000.00
2,2,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	5,393,100.00
2,2,2,2,01	Impresos y Publicaciones	100,000.00
2,2,2,2,02	Comunicaciones y Transporte	1,000,000.00
2,2,2,2,03	Capacitación	500,000.00
2,2,2,2,04	Viáticos y gastos de viaje	2,743,000.00
2,2,2,2,05	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	660,100.00
2,2,2,2,06	Gastos activ. Divulgación Derechos Humanos	150,000.00
2,2,2,2,07	Sentencias, conciliaciones y laudos	100,000.00
2,2,2,2,08	Imprevistos	40,000.00
2,2,2,2,09	Sostenimiento afiliación Fenalper	100,000.00

ANEXO 2. DETALLE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO
CONTABLE		INICIAL
2,3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	608,420,910.00
2,3,1	SERVICIOS PERSONALES	427,381,682.00
2,3,1,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	280,392,682.00
2,3,1,1,01	Sueldo Personal de Nómina	196,999,644.00
2,3,1,1,02	Prima de Servicios	16,416,638.00
2,3,1,1,03	Prima de Navidad	18,583,000.00
2,3,1,1,04	Prima de Vacaciones	9,578,000.00
2,3,1,1,05	Indemnización de vacaciones	6,000,000.00
2,3,1,1,06	Bonificación de dirección	22,815,400.00
2,3,1,1,07	Dotación de personal	10,000,000.00
2,3,1,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62,400,000.00
2,3,1,2,01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	62,400,000.00
2,3,1,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	84,589,000.00
2,3,1,3,01	Aportes a caja de compensación familiar	8,364,000.00
2,3,1,3,02	Aportes a I.C.B F	7,460,000.00
2,3,1,3,03	Aportes a SENA	1,108,000.00
2,3,1,3,04	Aportes a ESAP	1,108,000.00
2,3,1,3,05	Aportes a institutos técnicos	2,216,000.00
2,3,1,3,06	Aportes a salud	16,745,000.00
2,3,1,3,07	Aportes a pensión	23,640,000.00
2,3,1,3,08	Aportes a riesgos profesionales	1,400,000.00
2,3,1,3,09	Cesantías e intereses a las cesantías	22,548,000.00
2,3,2	GASTOS GENERALES	173,239,228.00
2,3,2,1	ADQUISICION DE BIENES	22,418,000.00
2,3,2,1,01	Compra de equipos	7,418,000.00
2,3,2,1,02	Materiales y suministros	15,000,000.00
2,3,2,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	147,821,228.00
2,3,2,2,01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	8,000,000.00
2,3,2,2,02	SEGUROS Y POLIZAS	16,100,000.00
2,3,2,2,02.01	Seguro de vida del alcalde	2,100,000.00
2,3,2,2,02.02	Seguro de amparo de bienes	6,000,000.00
2,3,2,2,02.03	Otros seguros y pólizas	8,000,000.00
2,3,2,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	17,000,000.00
2,3,2,2,04	Imprevistos	800,000.00
2,3,2,2,05	Impresos y Publicaciones	9,000,000.00
2,3,2,2,06	Comunicaciones y Transporte	9,000,000.00
2,3,2,2,07	Servicios Públicos	36,813,728.00
2,3,2,2,08	Mto.Reparación Vehículos, llantas y repuestos	7,000,000.00
2,3,2,2,09	Gastos Bancarios	4,000,000.00
2,3,2,2,10	Matrículas, Seg. Imptos Vehículos y Maquinaria	6,000,000.00
2,3,2,2,11	Conciliaciones y sentencias	6,000,000.00

2,3,2,2,13	Premio al mérito estudiantil	557,500.00
2,3,2,2,14	Asociación de Municipios, fondos y otros	8,000,000.00
2,3,2,2,15	Honorarios, legalización de predios oficiales	1,000,000.00
2,3,2,2,16	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	15,050,000.00
2.3.2.2.16.01	Seguro de vida honorables concejales	6,500,000.00
2.3.2.2.16.02	Gastos de salud Concejales	7,550,000.00
2.3.2.2.16.03	Transporte concejales	1,000,000.00
2,3,2,3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	3,000,000.00
2,3,2,3,01	Impuestos, tasas y multas	3,000,000.00
2,3,3	TRANSFERENCIAS	7,800,000.00
2,3,3,02	Pensiones y jubilaciones	7,800,000.00

ANEXO 3. DETALLE DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO PRESUPUESTO	DETALLE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL
3.	GASTOS DE INVERSION	3,277,804,389.00
3,01	SECTOR SALUD	1,772,351,738.00
3,01,1	SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	911,977,684.00
3,01,1,01	PLAN DE SALUD TERRITORIAL	49,433,598.00
3,01,1,01.01	Salud infantil	19,233,598.00
3,01,1,01.02	Salud sexual y reproductiva	5,000,000.00
3,01,1,01.03	Salud oral	3,000,000.00
3,01,1,01.04	Salud mental y lesiones violentas evitables	4,000,000.00
3,01,1,01.05	Enfermedades transmisibles y zoonosis	3,000,000.00
3,01,1,01.06	Enfermedades crónicas no transmisibles	5,000,000.00
3,01,1,01.07	Nutrición	7,000,000.00
3,01,1,01.08	Seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral	200,000.00
3,01,1,01.09	Modelo de atención primaria en salud	3,000,000.00
3,01,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	862,544,086.00
3,01,1,02.1	Régimen subsidiado Continuidad	862,544,086.00
3,01,1,02.2	Régimen subsidiado- Ampliación	-
3,01,2	SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	809,074,054.00
3,01,2,01	INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD - ETESA	35,000,000.00
3,01,2,02	FOSYGA - REGIMEN SUBSIDIADO	696,947,291.00
3,01,2,02.1	FOSYGA Corriente	451,333,407.00
3,01,2,02.2	FOSYGA Futuro	245,613,884.00
3,01,2,03	COFINANCIACION DEPARTAMENTO RÉGIMEN SUBSIDIADO	77,126,763.00
3,01,3	SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D PROPOSITO GENERAL	48,000,000.00
3,01,3,01	SUBSIDIO A LA DEMANDA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	30,000,000.00
3,01,3,02	AMPLIACION DE SERVICIOS	18,000,000.00
3,01,3,02.1	Brigadas de salud	3,000,000.00
3,01,3,02	INTERVENTORIA CONTRATOS RÉGIMEN SUBSIDIADO	15,000,000.00
3,01,6	SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,300,000.00
3,01,6,01	SALUD PUBLICA	300,000.00
3,01,6,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA RÉGIMEN SUBSIDIADO	3,000,000.00
3,02	SECTOR EDUCACION	205,309,330.00
3,02,1	S. EDUCACION CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	175,009,330.00
3,02,1,01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION , AMPLIACION Y ADECUACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	18,000,000.00
3,02,1,02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	31,000,000.00
3,02,1,03	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	13,000,000.00
3,02,1,04	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	30,822,330.00

3.02,1,05	TRANSPORTE ESCOLAR	21,000,000.00
3.02,1,06	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	5,000,000.00
3.02,1,06,1	Apoyo al bachillerato SAT, prog Post-primaria y CAFAM.	3,000,000.00
3.02,1,06,2	Integración SENA -Educación media técnica	2,000,000.00
3.02,1,07	GRATUIDAD EDUCATIVA	56,187,000.00
3.02,4	S. EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS ICLD	30,000,000.00
3.02,4,01	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE - KIT ESCOLARES	12,000,000.00
3.02,4,02	COFINANCIACION CURSO PRE ICFES	4,000,000.00
3.02,4,03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	8,000,000.00
3.02,4,04	CONTINUIDAD PROGRAMA SANTANDER DIGITAL	6,000,000.00
3.02,6	S. EDUCACION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300,000.00
3.02,6,01	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	300,000.00
3.03	ALIMENTACION ESCOLAR	12,599,795.00
3.03,1	S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01	12,599,795.00
3.03,1,01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	12,599,795.00
3.03,1,01,1	Apoyo, fortalecimiento nutricional a Programas de alimentación escolar para niños y niñas	10,099,795.00
3.03,1,01,2	Transporte, administración y monitoreo a prog. nutricionales	2,000,000.00
3.03,1,01,3	Dotación de Restaurantes escolares	500,000.00
3.04	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	289,345,372.00
3.04,1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON REC SGP LEY 1176/07	288,745,372.00
3.04.1.1	INVERSION EN ACUEDUCTO	37,000,000.00
3.04.1.1.01	Preinversión en diseños e interventorías	4,000,000.00
3.04.1.1.02	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de sistemas de Acueducto	15,000,000.00
3.04.1.1.03	Construcción, ampliación, rehabilitación , y mantenimiento sistemas de potabilización de agua	8,000,000.00
3.04.1.1.04	Soluciones alternativas de acueducto	10,000,000.00
3.04.1.2	INVERSION EN ALCANTARILLADO	39,302,091.00
3.04.1.2.01	Preinversión en diseños e interventorías	3,000,000.00
3.04.1.2.02	Construcción, ampliación y rehabilitación sistemas de alcantarillado.	8,000,000.00
3.04.1.2.03	Unidades sanitarias	28,302,091.00
3.04.1.3	INVERSION EN ASEO	8,000,000.00
3.04,1,3,01	Proyecto de gestión integral de residuos sólidos	8,000,000.00
3.04.1.4	CONSTRUCCION, RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL	31,196,058.00
3.04.1.5	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (De conformidad con la ley 1176/07)	173,247,223.00

3.04,6	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON REND. F/CIEROS	600,000.00
3.04.6.01	SUBSIDIO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	600,000.00
3.05	SECTOR DEPORTE	46,408,849.00
3.05,1	S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 1176/07	31,408,849.00
3.05.1.01	COFINANCIACION, CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Incluye estudios e interventorías)	11,000,000.00
3.05.1.02	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES	10,000,000.00
3.05.1.03	PAGO PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	4,000,000.00
3.05.1.04	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, L ARECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	2,000,000.00
3.05.1.05	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	4,408,849.00
3.05,4	S. DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
3.05.4.01	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	10,000,000.00
3.05.4.02	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	5,000,000.00
3.06	ARTE - CULTURA Y TURISMO	89,847,154.00
3.06,1	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	23,556,636.00
3.06.1.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	5,056,636.00
3.06.1.02	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	1,000,000.00
3.06.1.03	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICAS Y CULTURAL	10,500,000.00
3.06.1.04	APOYO ESCUELA DE MUSICA (acuerdo Mpal 019- 09)	7,000,000.00
3.06,3	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D PROPOSITO GRAL	18,378,018.00
3.06.3.01	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS	7,000,000.00
3.06.3.02	FOMENTO AL TURISMO	11,378,018.00
3.06,4	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS PROPIOS	22,912,500.00
3.06.4.01	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICAS Y CULTURAL (incluye pago servicios públicos)	6,500,000.00
3.06.4.02	APOYO FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL	3,500,000.00
3.06.4.03	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS	5,000,000.00

3.06.4.04	DOTACION GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES	2,912,500.00
3.06.4.05	APOYO A LA BIBLIOTECA PEDRO GOMEZ VALDERRAMA	5,000,000.00
3.06.5	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	25,000,000.00
3.06.5.01	ESTAMPILLA PROCULTURA	25,000,000.00
3.06.5.01.01	Apoyo a la biblioteca Pedro Gómez Valderrama	7,500,000.00
3.06.5.01.02	Mantenimiento y compra de instrumentos musicales	3,500,000.00
3.06.5.01.03	Apoyo a artistas y grupos artísticos y culturales	3,000,000.00
3.06.5.01.04	Seguridad social del creador y gestor cultural	2,500,000.00
3.06.5.01.05	Ejecución de programas, proyectos y eventos culturales y artísticos	5,000,000.00
3.06.5.01.06	Dotación, infraestructura, mejoramiento o creación de bibliotecas públicas	3,500,000.00
		-
	OTRAS INVERSIONES	861,942,151.00
		-
3.07	SERVICIOS PUBLICOS-ELECTRIFICACION	147,000,000.00
3.07.1	S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	7,000,000.00
3.07.1.01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	7,000,000.00
3.07.1.01.01	Cofinanciación proyectos de infraestructura eléctrica	3,000,000.00
3.07.1.01.02	Preinversión, diseños e interventorías	3,000,000.00
3.07.1.01.03	Cofinanciación, mantenimiento, adecuación redes de alumbrado público urbano	1,000,000.00
3.07.5	S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	140,000,000.00
3.07.5.01	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL SERVICIO , MANTENIMIENTO, Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO	140,000,000.00
		-
3.08	VIVIENDA	35,000,000.00
3.08.1	S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	10,000,000.00
3.08.1.01	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	10,000,000.00
3.08.1.01.1	Cofinanciación programas de mejoramiento de vivienda rural	5,000,000.00
3.08.1.01.2	Subsidios para construcción y mejoramiento de V.I.S	5,000,000.00
3.08.5	S. VIVIENDA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	25,000,000.00
3.08.5.01	FONDO DE VIVIENDA	25,000,000.00

3.09	AGROPECUARIO	68,200,000.00
3.09,1	S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	61,000,000.00
3.09,1.01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	61,000,000.00
3.09,1.01,1	Pago personal médico-veterinario, técnico agrícola y oficial de campo para asistencia técnica directa rural	50,000,000.00
3.09,1.01,2	Promoción de mecanismos de Asociación y Alianzas de Pequeños y Medianos Productores	5,000,000.00
3.09,1.01,3	Programas y proyectos de asistencia técnica agropecuaria	6,000,000.00
3.09,4	S. AGROPECUARIO RECURSOS PROPIOS	7,200,000.00
3.09.4.01	CONVENIO I.C.A	200,000.00
3.09.4.02	PROMOCION, PARTICIPACION Y FINANCIACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	7,000,000.00
3.10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	228,044,888.00
3.10,1	S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	121,753,616.00
3.10,1.01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	68,000,000.00
3.10,1.01,1	Mantenimiento periódico y rutinario de las vías intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galán)	25,000,000.00
3.10,1.01,2	Mantenimiento, construcción y conservación de calles urbanas y suburbanas en el Municipio de Zapatoaca	25,000,000.00
3.10,1.01,3	Apertura, Mantenimiento, rehabilitación, conservación de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoaca	18,000,000.00
3.10.1.02	SERVICIO DE LA DEUDA MANTENIMIENTO DE VIAS	38,753,616.00
3.10.1.02,1	Amortización a Capital -	30,729,751.00
3.10.1.02,2	Intereses -	8,023,865.00
3.10.1.03	SERVICIO DE LA DEUDA ADQUISICION MOTONIVELADORA	15,000,000.00
3.10,1.03,1	Amortización a Capital -	10,000,000.00
3.10,1.03,2	Intereses -	5,000,000.00
3.10,3	S. TRANSPORTE CON RECURSOS I.C.L.D PROPOSITO GRAL	37,791,272.00
3.10,3.02	SERVICIO DE LA DEUDA ADQUISICION MOTONIVELADORA	37,791,272.00
3.10,3.02,1	Amortización a capital	26,481,102.00
3.10,3.02,2	Intereses	11,310,170.00
3.10,4	S. TRANSPORTE CON RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	67,000,000.00
3.10.4.01	MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA MALLA VIAL	10,000,000.00
3.10.4.02	SERVICIO DEUDA ADQUISICION MOTONIVELADORA	57,000,000.00
3.10.4.02,1	Amortización a capital	40,000,000.00
3.10.4.02,2	Intereses	17,000,000.00
3.10,6	SECTOR TRANSPORTE CON REC. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,500,000.00
3.10,6.01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	1,500,000.00

3,11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	42,000,000.00
3,11,1	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	26,000,000.00
3,11,1,01	ADECUACIONY RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURALES INTERVENIDAS	1,000,000.00
3,11,1,01,1	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	1,000,000.00
3,11,1,02	EDUCACION AMBIENTAL	4,000,000.00
3,11,1,03	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS, REFORESTACION Y ARBORIZACION CUENCAS.	11,000,000.00
3,11,1,04	ADQUISICION DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVAS NATURALES	10,000,000.00
3,11,4	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS PROPIOS	13,000,000.00
3,11,4,01	ADQUISICION DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVAS NATURALES	13,000,000.00
3,11,5	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	3,000,000.00
3,11,5,01	FONDO VERDE	3,000,000.00

3,12	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	2,000,000.00
3,12,1	S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	2,000,000.00
3,12,1,01	MANTENIMIENTO DE LA CARCEL LOCAL	1,000,000.00
3,12,1,02	VIGILANCIA Y ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	1,000,000.00
3,13	SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	21,700,000.00
3,13,1	S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS S.G.P LEY 1176	8,000,000.00
3,13,1,01	PROGRAMA PREVENCION DESASTRES	5,000,000.00
3,13,1,02	APOYO CUERPO DE BOMBEROS	3,000,000.00
3,13,4	S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS PROPIOS (ICLD)	3,700,000.00
3,13,4,01	APOYO A DEFENSA CIVIL PARA ATENCION DESASTRES	3,700,000.00
3,13,5	S. PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	10,000,000.00
3,13,5,01	SOBRETASA BOMBERIL	10,000,000.00
3,14	PROMOCION DEL DESARROLLO	14,000,000.00
3,14,1	S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	12,000,000.00
3,14,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	12,000,000.00

3.14.1.01.1	Apoyo a tecnologías y capacitación para el empleo	12,000,000.00
3.14.4	S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
3.14.4.01	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	2,000,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y EDUCACION		
3.15	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	75,500,000.00
3.15.1	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	25,500,000.00
3.15.1.01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	25,500,000.00
3.15.1.01.1	Programas de atención para la población adulta mayor	3,000,000.00
3.15.1.01.2	Programa de atención para la población infantil	9,000,000.00
3.15.1.01.3	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	5,000,000.00
3.15.1.01.4	Apoyo a los discapacitados en dotación, capacitación en artes y oficios y creación de microempresas	2,000,000.00
3.15.1.01.5	Programa de atención para población desplazada	2,500,000.00
3.15.1.01.6	Apoyo financiación política de juventud	2,000,000.00
3.15.1.01.7	Apoyo a la población infantil para atención en hogares de paso y hogares sustitutos	1,000,000.00
3.15.1.01.8	Defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia	1,000,000.00
3.15.3	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROP GRAL ICLD	9,000,000.00
3.15.3.02	PROGRAMA DE ATENCION PARA POBLACION DESPLAZADA	5,500,000.00
3.15.3.03	APOYO FINANCIACION POLITICA PUBLICA PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR	3,500,000.00
3.15.4	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS ICLD	6,000,000.00
3.15.4.01	INHUMACION DE CADAVERES	2,000,000.00
3.15.4.02	PROGRAMA DE ATENCION PARA LA POBLACION INFANTIL	1,000,000.00
3.15.4.03	PROGRAMA PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR	2,000,000.00
3.15.4.04	APOYO A PROGRAMAS SOCIALES	1,000,000.00
3.15.5	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	35,000,000.00
3.15.5.01	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	35,000,000.00
3.16	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	23,000,000.00
3.16.1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	23,000,000.00
3.16.1.01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA	23,000,000.00
3.16.1.01.1	Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la alcaldía Municipal, casa de mercado, Cementerio, Andenes, plazas públicas y demás inmuebles de uso público	12,000,000.00
3.16.1.01.2	Cofinanciación, construcción mejoramiento y adecuación de mataderos municipales	3,000,000.00

3,16,1,01,3	Cofinanciación, construcción, adecuación de parques públicos en el Municipio de Zapatoca	8,000,000.00
3,17	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	8,000,000.00
3,17,1	S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	8,000,000.00
3,17,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	8,000,000.00
3,17,1,01,1	Capacitación y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participación ciudadana y comunitaria	8,000,000.00
3,18	SECTOR JUSTICIA	135,528,000.00
3,18,1	S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	121,528,000.00
3,18,1,01	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES INSPECTORES DE POLICIA	46,700,000.00
3,18,1,02	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COMISARIO DE FAMILIA	32,160,000.00
3,18,1,03	GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA APOYO COMISARIA DE FAMILIA	42,668,000.00
3,18.5	S. JUSTICIA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	14,000,000.00
3,18.5,01	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	14,000,000.00
3,19	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	61,969,263.00
3,19,1	S/. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 1176/07	53,969,263.00
3,19,1,01	CAPACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	53,969,263.00
3,19,1,01,1	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	50,969,263.00
3,19,1,01,2	Control, seguimiento y evaluación de los programas de gestión municipal	3,000,000.00
3,19,4	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. PROPIOS ICLD	8,000,000.00
3,19,4,01	CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA Y PROGRAMAS DE GESTION M/PAL	8,000,000.00

ANEXO 4. DETALLE DE GASTOS DE FONDOS ESPECIALES

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO POR FONDOS	PRESUPUESTO INICIAL
4.	GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	143,000,000.00
4.01	FONDO DE MAQUINARIA	85,000,000.00
4.01.1	SERVICIOS PERSONALES	53,397,511.00
4.01.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	37,469,511.00
4.01.1.01.01	Sueldo Personal de Nómina	28,108,164.00
4.01.1.01.02	Prima de Servicios	2,342,347.00
4.01.1.01.03	Prima de Navidad	2,652,000.00
4.01.1.01.04	Prima de Vacaciones	1,367,000.00
4.01.1.01.05	Indemnización de vacaciones	1,000,000.00
4.01.1.01.06	Dotación de personal	2,000,000.00
4.01.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,000,000.00
4.01.1.02.01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	1,000,000.00
4.01.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14,928,000.00
4.01.1.03.01	Aportes a caja de compensación familiar	1,200,000.00
4.01.1.03.02	Aportes a I.C.B F	1,065,000.00
4.01.1.03.03	Aportes a SENA	150,000.00
4.01.1.03.04	Aportes a ESAP	150,000.00
4.01.1.03.05	Aportes a institutos técnicos	300,000.00
4.01.1.03.06	Aportes a salud	2,390,000.00
4.01.1.03.07	Aportes a pensión	3,373,000.00
4.01.1.03.08	Aportes a riesgos profesionales	1,300,000.00
4.01.1.03.09	Cesantías e intereses a las cesantías	5,000,000.00
4.01.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	31,602,489.00
4.01.2.01	Gastos de operación y mantenimiento	31,602,489.00
4.02	CASA DE MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL	36,000,000.00
4.02.1	SERVICIOS PERSONALES	25,556,332.00
4.02.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	18,358,332.00
4.02.1.01.01	Sueldo Personal de Nómina	14,562,768.00
4.02.1.01.02	Prima de Servicios	1,213,564.00
4.02.1.01.03	Prima de Navidad	1,374,000.00
4.02.1.01.04	Prima de Vacaciones	708,000.00
4.02.1.01.05	Indemnización de vacaciones	500,000.00
4.02.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500,000.00
4.02.1.02.01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	500,000.00
4.02.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,698,000.00
4.02.1.03.01	Aportes a caja de compensación familiar	583,000.00
4.02.1.03.02	Aportes a I.C.B F	536,000.00
4.02.1.03.03	Aportes a SENA	73,000.00
4.02.1.03.04	Aportes a FSAP	73,000.00
4.02.1.03.05	Aportes a institutos técnicos	146,000.00
4.02.1.03.06	Aportes a salud	1,238,000.00
4.02.1.03.07	Aportes a pensión	1,748,000.00
4.02.1.03.08	Aportes a riesgos profesionales	634,000.00
4.02.1.03.09	Cesantías e intereses a las cesantías	1,667,000.00
4.02.2	GASTOS GENERALES	10,443,668.00

4.02.2.01	ADQUISICION DE BIENES	300,000.00
4.02.2.01.01	Materiales y suministros	300,000.00
4.02.2.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,143,668.00
4.02.2.02.01	Mantenimiento	500,000.00
4.02.2.02.02	Imprevistos	50,000.00
4.02.2.02.03	Servicios Públicos	8,393,668.00
4.02.2.02.04	Dotaciones	1,200,000.00
4.03	FONDO DE PASIVO PENSIONAL	20,000,000.00
4.03.01	Fondo de pasivo pensional	20,000,000.00
4.04	FONDO DE CONTINGENCIAS Y EST FINANCIERA	2,000,000.00
4.04.1	Fondo Contingencias	2,000,000.00

ANEXO 4. DETALLE DE GASTOS DE FONDOS ESPECIALES

CODIGO	DESCRIPCION NUMERAL	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO		INICIAL
5	PRESUPUESTO DE GASTOS	695,455,399.00
5.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	300,754,117.00
5.1.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ACUEDUCTO	113,290,328.00
5.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES	72,290,328.00
5.1.01.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	47,169,172.00
5.1.01.01.01.1	Sueldo Personal de Nomina	37,538,160.00
5.1.01.01.01.2	Prima de Servicios	3,128,180.00
5.1.01.01.01.3	Prima de Navidad	3,540,926.00
5.1.01.01.01.4	Prima de Vacaciones	1,824,771.00
5.1.01.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	1,137,135.00
5.1.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9,000,000.00
5.1.01.01.02.1	Prestacion de Servicios Personales Tecnicos y Profesionales, Personales	9,000,000.00
5.1.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	16,121,156.00
5.1.01.01.03.1	Aportes a Caja de Compensacion Familiar 4%	1,841,281.00
5.1.01.01.03.2	Aportes ICRF 3%	1,380,961.00
5.1.01.01.03.3	Aportes SENA 0,5%	230,160.00
5.1.01.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	230,160.00
5.1.01.01.03.5	Aportes a Instituto tecnico 1%	460,320.00
5.1.01.01.03.6	Aportes a Salud	3,190,744.00
5.1.01.01.03.7	Aportes a Pension	4,504,579.00
5.1.01.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	195,949.00
5.1.01.01.03.9	Cesantías e intereses a cesantías	4,087,002.00
5.1.01.02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	41,000,000.00
5.1.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	3,000,000.00
5.1.01.02.01.1	Compra de muebles, enseres y equipos	2,000,000.00
5.1.01.02.01.2	Materiales y suministros	1,000,000.00
5.1.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	38,000,000.00
5.1.01.02.02.01	Mantenimiento de equipos y muebles	250,000.00
5.1.01.02.02.02	Seguros y pólizas, pimas, otros	200,000.00
5.1.01.02.02.03	Viaticos y Gastos de Viaje	700,000.00
5.1.01.02.02.04	Imprevistos	250,000.00
5.1.01.02.02.05	Impresos y publicaciones	600,000.00
5.1.01.02.02.06	Comunicacion y Transporte	300,000.00
5.1.01.02.02.07	Servicios Publicos	1,900,000.00
5.1.01.02.02.08	Dotaciones	1,600,000.00
5.1.01.02.02.09	Impuestos, tasas y multas	1,200,000.00
5.1.01.02.02.10	Sentencias, conciliaciones y laudos	1,000,000.00
5.1.02	GASTOS DE OPERACION ACUEDUCTO	113,326,305.00
5.1.02.01	SERVICIOS PERSONALES	97,826,305.00

5.1.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	72,041,835.00
5.1.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nomina	50,593,812.00
5.1.02.01.01.2	Prima de Servicios	4,216,151.00
5.1.02.01.01.3	Prima de Navidad	4,772,450.00
5.1.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	2,459,422.00
5.1.02.01.01.6	Recargos Nocturnos y Dominicales	10,000,000.00
5.1.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,000,000.00
5.1.02.01.02.1	Prestacion de Servicios Personales Tecnicos y Profesionales, Personales	4,000,000.00
5.1.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21,784,470.00
5.1.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensacion Familiar 4%	2,481,673.00
5.1.02.01.03.2	Aportes ICBF 3%	1,861,255.00
5.1.02.01.03.3	Aportes SENA 0,5%	310,209.00
5.1.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	310,209.00
5.1.02.01.03.5	Aportes a Instituto tecnico 1%	620,418.00
5.1.02.01.03.6	Aportes a Salud	4,300,474.00
5.1.02.01.03.7	Aportes a Pension	6,071,257.00
5.1.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	264,100.00
5.1.02.01.03.9	Cesantias e intereses a las cesantías personal operativo	5,564,875.00
5.1.02.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	15,500,000.00
5.1.02.2.2.01	Servicios Públicos	9,000,000.00
5.1.02.2.2.02	Dotaciones	4,500,000.00
5.1.02.2.2.03	Tasa de recursos hidrico	2,000,000.00
5.1.03	GASTOS DE INVERSION	74,137,484.00
5.1.03.01	Potabilización de agua para consumo humano	34,000,000.00
5.1.03.02	Reposición redes del acueducto área urbana	7,637,484.00
5.1.03.03	Sistema de micro-medición	1,000,000.00
5.1.03.04	Mantenimiento y reposición de equipo de planta de tratamiento de agua potable	16,000,000.00
5.1.03.05	Estudios y análisis de agua	4,500,000.00
5.1.03.06	Materiales para mantenimiento y adecuación de redes	11,000,000.00
5.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	115,356,364.00
5.2.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ALCANTARILLADO	41,502,952.00
5.2.01.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6,000,000.00
5.2.01.01.01	Prestacion de Servicios Personales Tecnicos y Profesionales, Personales	6,000,000.00
5.2.01.02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	35,502,952.00
5.2.01.02.01	Materiales y suministros	10,200,000.00
5.2.01.02.02	Mantenimiento equipo de oficina	2,000,000.00
5.2.01.02.03	Viáticos y gastos de viaje	2,200,000.00
5.2.01.02.04	Seguros	600,000.00
5.2.01.02.05	Impresos y publicaciones	1,000,000.00
5.2.01.02.06	Imprevistos	600,000.00
5.2.01.02.07	Comunicacion y Transporte	1,000,000.00
5.2.01.02.08	Impuestos, tasas y multas	500,000.00
5.2.01.02.09	Arrendamientos	100,000.00
5.2.01.02.10	capacitacion	4,302,952.00

5.2.01.02.1.1	Tasa retributiva	10,000,000.00
5.2.01.02.1.2	Compra de muebles, enseres y equipos	3,000,000.00
5.2.02	GASTOS DE OPERACION ALCANTARILLADO	55,965,139.00
5.2.02.01	SERVICIOS PERSONALES	33,465,139.00
5.2.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	18,726,780.00
5.2.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nomina	15,271,296.00
5.2.02.01.01.2	Prima de Servicios	1,272,608.00
5.2.02.01.01.3	Prima de Navidad	1,440,522.00
5.2.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	742,354.00
5.2.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,000,000.00
5.2.02.01.02.1	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales, jornales y personal supernumerario	5,000,000.00
5.2.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9,738,359.00
5.2.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensacion Familiar 4%	749,071.00
5.2.02.01.03.2	Aportes ICBF 3%	561,803.00
5.2.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	93,634.00
5.2.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	93,634.00
5.2.02.01.03.5	Aportes a Instituto tecnico 1%	187,268.00
5.2.02.01.03.6	Aportes a Salud	1,298,060.00
5.2.02.01.03.7	Aportes a Pensión	1,832,556.00
5.2.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	79,716.00
5.2.02.01.03.9	Cesantías e intereses a las cesantías personal operativo	4,842,617.00
5.2.02.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	22,500,000.00
5.2.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES	18,000,000.00
5.2.02.02.01.1	Compras de equipos	15,000,000.00
5.2.02.02.01.2	Materiales y suministros operativos	3,000,000.00
5.2.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,500,000.00
5.2.02.02.02.1	Dotaciones	4,000,000.00
5.2.02.02.02.2	Impuestos, tasas y multas	500,000.00
5.2.03	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ALCANTARILLADO	17,888,273.00
5.2.03.01	Mantenimiento y ampliación de redes de alcantarillado	16,888,273.00
5.2.03.02	Estudios de costos y tarifas	1,000,000.00
5.3	SERVICIO DE ASEO	279,344,918.00
5.3.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ASEO	36,460,894.00
5.3.01.01	GASTOS PERSONALES	15,660,894.00
5.3.01.01.1	Mesadas Pensionales	15,660,894.00
5.3.01.02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	20,800,000.00
5.3.01.02.01	Materiales y suministros	4,000,000.00
5.3.01.02.02	Viáticos y gastos de viaje	1,000,000.00
5.3.01.02.03	Mantenimiento de equipos	1,000,000.00
5.3.01.02.04	Imprevistos	1,000,000.00
5.3.01.02.05	Impresos y publicaciones	200,000.00
5.3.01.02.06	Comunicacion y Transporte	500,000.00

5.3.01.02.07	Servicios Públicos	2,000,000.00
5.2.01.02.08	Impuestos, tasas y multas	100,000.00
5.2.01.02.09	Seguros y Pólizas	9,000,000.00
5.2.01.02.10	Matrículas, seguros e impuesto de vehículos	2,000,000.00
5.3.02	GASTOS DE OPERACION ASEO	139,884,024.00
5.3.02.01	SERVICIOS PERSONALES	82,288,144.00
5.3.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	53,591,821.00
5.3.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nomina	43,259,568.00
5.3.02.01.01.2	Prima de Servicios	3,604,964.00
5.3.02.01.01.3	Prima de Navidad	4,068,100.00
5.3.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	1,952,690.00
5.3.02.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	706,499.00
5.3.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,000,000.00
5.3.02.01.02.1	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales, jornales y personal supernumerario	10,000,000.00
5.3.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18,696,323.00
5.3.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	2,115,413.00
5.3.02.01.03.2	Aportes ICBF 3%	1,586,560.00
5.3.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	264,427.00
5.3.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	264,427.00
5.3.02.01.03.5	Aportes a instituto técnico 1%	528,853.00
5.3.02.01.03.6	Aportes a Salud	3,677,063.00
5.3.02.01.03.7	Aportes a Pensión	5,191,148.00
5.3.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	225,815.00
5.3.02.01.03.9	Cesantías e intereses a las cesantías personal operativo	4,842,617.00
5.3.02.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION	57,595,880.00
5.3.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	57,595,880.00
5.2.02.02.02.1	Dotaciones	3,500,000.00
5.2.02.02.02.2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	52,000,000.00
5.2.02.02.02.3	Estudios Tarifarios	2,095,880.00
5.3.03	GASTOS DE INVERSION	32,000,000.00
5.3.03.01	Disposición y tratamiento final de residuos sólidos	32,000,000.00
5.3.04	SERVICIO DE LA DEUDA ASEO	71,000,000.00
5.3.04.01	SERVICIO DE LA DEUDA LEASING FINANCIERO VEHICULO COMPACTADOR	71,000,000.00
5.3.03.02	Amortización a Capital -	43,500,000.00
5.3.03.03	Intereses -	27,500,000.00



Zapatoca, 22 de noviembre de 2011.

10 - 221

Señor

OCTAVIO GUTIERREZ RUEDA

Alcalde Municipal

Ciudad

Cordial saludo.

En atención a que en sesión del día lunes 21 de noviembre del presente año se dio primer debate y en plenaria al proyecto de acuerdo No. 046 por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2012, me permito allegar unas inquietudes y sugerencias para en cuanto si es posible sean tenidas en cuenta para el segundo debate que será la semana próxima.

- En el sector medio ambiente numeral 3.11 para este año se presupuestaron \$47.000.000,00, para el año 2012 se presupuestaron \$42.000.000,00, la inquietud es que se presupuestó menos por tanto se sugiere proyectar si es posible más recursos, siendo este tema de suma importancia para nuestra comunidad ya que en ella se contempla lo de los recursos hídricos.
- Sector programa atención población desplazada numeral 3.15.3.02, según instructivo No. 057 del 18 de octubre de 2011 de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga hace referencia a que este sector teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 921 de 2004, expresa que las entidades responsables de la atención integral de la población desplazada por la violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la h. Corte Constitucional. Por lo tanto el valor del presupuesto asignado para esta población debe ser progresivo más no restrictivo. De igual manera se redunda que este rubro debe ser solo para la población desplazada, no debe incluirse allí población vulnerable. El omitir la aplicación legal y constitucional señalada puede acarrear la activación de la competencia disciplinaria. Luego señor alcalde en el presupuesto presentado para el 2011 se proyectaron \$7.500.000,00, para el 2012 se proyectan \$7.500.000,00 el

valor del rubro está igual, pero la norma dice que no debe ser restrictivo que debe ser progresivo luego se debe aumentar el rubro, además está dentro del sector grupos vulnerables y la norma dice que no sea en grupos vulnerables.

- En lo que respecta al numeral 1.1.1.2.12 impuesto de planeación y urbanismo se proyectaron \$15.000.000,00, se tiene conocimiento que el municipio cada día va progresando en la parte urbanística luego se manifiesta que parece como poco este valor.
- En el numeral 3.13.4.01 que es apoyo a la defensa civil para atención de desastres se proyectaron \$3.700.000,00 la sugerencia es que el valor está inferior al del presente año y este organismo desempeña una labor muy interesante en la comunidad, por tanto en cuanto sea posible subir de valor el sector.
- En el numeral 1.1.3.02 fondo de seguridad ciudadana se proyectaron \$14.000.000,00, teniendo en cuenta todos los contratos y obras que se avecinan y desarrollan en el municipio al parecer se proyecta poco valor en el rubro.
- Observamos que en la página 21 en lo que respecta a servicios personales asociados a la nómina, en la parte teórica dice ver asignaciones salariales vigencia 2012 anexo 5 y no viene anexo 5 dentro del presupuesto.
- En lo que respecta a la parte de sentencias numeral 5.1.01.02.02.10, se ve proyectado muy poco valor, solo \$31.000.000,00 y se tiene conocimiento de varias demandas en contra del municipio; por ejemplo la del señor Héctor Vesga y otras más, por tanto se solicita aumentar el valor del rubro presupuestado; igualmente se solicita el listado del estado de los procesos que el municipio tiene en su contra.
- La parte correspondiente al numeral 1.2.6 régimen subsidiado incrementa el valor del presupuesto, y pues se tiene conocimiento que el Viceministro Técnico del Ministerio de la Protección Social el dr. Gamboa hacía una teleconferencia con todas las autoridades donde se explicaba que estos recursos ya no llegan a los municipios luego sería importante saber por qué están incluidos dentro de este presupuesto, en la parte de ingresos.
- El rubro correspondiente al fondo de vivienda se proyectan pocos recursos para la vivencia 2012, siendo esto una necesidad muy sentida en la comunidad, por tanto se sugiere reconsiderar este rubro.
- Referente al presupuesto de servicios públicos se observa en el numeral 5.3.03 gastos de inversión un valor \$97.095.880,00 correspondiente a disposición y tratamiento final de residuos sólidos, mantenimiento y reparación de vehículos, estudios tarifarios, seguros y pólizas, matrículas, seguros e impuesto de vehículos, se sugiere considerar estos numerales pues no son de inversión, pues se conoce que una

inversión es compra de maquinaria, bienes muebles e inmuebles y la misma tecnología o prestación de servicios pero tienen que ser cuantificados y calificados.


- Se solicita continuidad en los acuerdos aprobados como fueron el tema de la prevención de embarazos en adolescentes y falta crear la red de prevención del embarazo en adolescentes que este año no se realizó ninguna actividad al respecto; también lo correspondiente a la política pública de equidad de género, y la caracterización de la población pobre y vulnerable que están por acuerdo municipal y están pendientes que se apropien los recursos necesarios.
- Esta la parte de la juventud, para este año se aprobaron \$2.500.000,00 y para el año 2012 se bajó a \$2.000.000,00 luego sería importante aumentar el rubro porque se solicita desde ya el apoyo al consejo municipal de juventudes y la celebración del día de los niños, niñas y adolescentes concejalitos.
- El numeral 3.02.1.06.2 integración Sena-educación media técnica se proyectó por valor de \$2.000.000,00, se sugiere aumentar el rubro además de mantenerlo.
- Encontramos el numeral 3.14.1.01.1 apoyo a tecnologías y capacitación para el empleo por \$12.000.000,00, se sugiere mantener y aumentar dicho rubro además no hacerle ningún traslado de este fondo, al contrario aumentarlo y continuar con el apoyo a la técnica en enfermería que está en curso.
- En el numeral 3.15.4.03 programa para mujeres cabeza de hogar se proyectaron \$2.000.000,00, parece como poco este valor ya que existe un acuerdo municipal por medio del cual se debe institucionalizar el sistema de caracterización de la mujer cabeza de familia.
- En el rubro 3.05 sector deporte sería importante apropiar si es posible un poco más de recursos a este numeral ya que el deporte es parte fundamental en nuestro municipio y poco se hace por el mismo.
- En lo que respecta al numeral 3.01.1.01.02 salud sexual y reproductiva, recordarle a la administración que termina y a la administración que llega para este cuatrienio, tener en cuenta este rubro ya que es un proyecto que hace parte del plan de salud territorial, además si es posible aumentar los recursos proyectados para la vigencia 2012.
- En la parte teórica de página 14 (multas) incluir dentro de esas multas lo correspondiente a multas por comparendo ambiental.



Por lo anterior expuesto solicitamos de manera encarecida la respuesta a más tardar para el día lunes 28 de noviembre del presente año.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


NÉSTOR DURÁN GÓMEZ
Presidente H. Conc. Mpal



Zapatoca, noviembre 28 de 2011

CONCEJAL
NESTOR DURAN GOMEZ
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD

F. Caballero

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 10-221

H 9:55
28-11-2

Cordial saludo

En atención al oficio relacionado en el asunto me permito dar respuesta a sus sugerencias en cuanto al proyecto de acuerdo N. 046 de 2011 por medio del cual se establece el presupuesto para la vigencia fiscal 2012:

- En la proyección del presupuesto de gastos primordialmente se debe tener en cuenta la proyección de los gastos de personal y el servicio de la deuda y a partir de allí se proyectan los gastos generales y gastos de inversión. El presupuesto proyectado para otras inversiones es por valor de \$ 861.942.151,00 el cual debe distribuirse en 13 sectores de inversión en donde se encuentra el sector transporte e infraestructura vial para el cual se proyecta el servicio de la deuda para el pago de las cuotas de los créditos de mantenimiento de vías y adquisición de la motoniveladora por valor de \$ 148.544.888,00, y el sector justicia el cual son gastos de personal para inspectores y comisaria de familia por \$ 135.528.000,00 quedando \$ 577.869.263,00 para asignarlos en inversión de los trece sectores, como podemos ver son muy pocos recursos para las necesidades del municipio pero no podemos proyectar unos ingresos que nos sean difícil de recaudar con el fin de que los gastos puedan tener mayores recursos y que al final de la vigencia se presente un déficit por darle este manejo. Por lo tanto para los sectores medio ambiente, prevención de desastres (Defensa Civil), promoción de desarrollo (Capacitación para el empleo), grupos vulnerables (juventudes mujer cabeza de hogar) se recomienda que cuando al municipio le sea notificado los recursos correspondientes a la última doceava, once doceavas 2012 y se haga el cierre fiscal 2011 se tengan en cuenta estos sectores para adicionar recursos y reforzar dichos numerales. Además estos gastos hacer parte de la inversión, y teniendo en cuenta que hay cambio de administración como primera medida se debe establecer el Plan de Desarrollo y el plan Operativo 2012 en el cual determina que inversiones se van a realizar en la vigencia 2012 y siguientes.
- En cuanto a los recursos proyectados para atención a la población desplazada se está dando cumplimiento al instructivo N. 057 de octubre de 2011, la

¡Juventud y Progreso!

Carrera 9 No 20 - 36 Teléfonos: 6252055 - 6252033 Fax: 6252801

municipiozapatoca@yahoo.com
Zapatoca - Santander - Colombia



- población en situación de desplazamiento es considerada como un grupo vulnerable por lo tanto se crea un rubro dentro del sector grupos vulnerables, exclusivo para la inversión de recursos en esa población. Por lo tanto los recursos asignados a este numeral se han ejecutado y se deben ejecutar única y exclusivamente en este grupo poblacional, para dar cumplimiento a toda la normatividad existente en este tema. El incremento de estos recursos se puede hacer una vez se realice el cierre de vigencia y se tengan los recursos asignados por Planeación Nacional en los documentos CONPES.
- La proyección para los ingresos por el impuesto de planeación y urbanismo fue realizada teniendo en cuenta el comportamiento de estos durante los últimos 3 años y el recaudado a septiembre 30 de 2011 que es de \$ 9.827.841,00, lo que nos arrojó un promedio de \$ 15.000.000,00, sin embargo si al evaluar una ejecución presupuestal de ingresos se ha recaudado más de esta cantidad presupuestada se elabora el proyecto de acuerdo para hacer la adición presupuestal de los recursos.
 - Al igual que en la respuesta anterior para el rubro de seguridad ciudadana se presupuesta teniendo en cuenta el comportamiento tradicional de estos numerales, sin incluir los proyectos con recursos de la nación, la gobernación ya que estos son provenientes de la gestión que realice el Alcalde. Sin embargo se adicionarán los recursos que en su momento presenten superávit.
 - Se envía anexo a la presente las asignaciones salariales vigencia 2012 según se relacionaba el anexo 5.
 - en la unidad de servicios públicos SERVIZAPATOCA en el rubro sentencias y conciliaciones se presupuestaron \$ 31.000.000,00 debido a que los ingresos por servicio de Acueducto deben ser destinados a pagos de personal operación e inversión de este sector. Se aumentarían los recursos una vez se realice el cierre fiscal 2011 en donde se determinarían que saldos quedaron en este sector, y los más recomendable para la administración entrante es que estos recursos sean adicionados para cubrir los costos de los procesos en contra del municipio.
 - En cuanto a los recursos de régimen subsidiado en sesión del día viernes 25 de noviembre la Dra. Elizabeth Arenas Contadora del municipio aclaró esta inquietud.
 - El rubro de fondo de vivienda se alimenta de los recursos de los créditos otorgados anteriormente a empleados del municipio, los cuales en su mayoría han cancelado, queda por realizar el cobro a quienes a la fecha no se encuentran vinculados con la alcaldía, lo cual nos llevo a proyectarlo por valor de \$ 25.000.000,00. Para fortalecer el sector vivienda se recomienda adicionar recursos del Sistema General de Participaciones que son asignados al municipio por los documentos CONPES.
 - Del presupuesto de la unidad de servicios públicos SERVIZAPATOCA se organizaron los gastos de inversión presentados ajustándolos a gastos de operación: mantenimiento y reparación de vehículos y los estudios tarifarios.

¡Juventud y Progreso!

Carrera 9 No 20 - 36 Teléfonos: 6252055 - 6252033 Fax: 6252801

municipiozapatoca@yahoo.com
Zapatoca - Santander - Colombia



a gastos generales los seguros y pólizas y las matriculas seguros e impuesto de vehículos según correspondia se anexan los folios 68 y 69 para su modificación.

- ✓ Para los acuerdos aprobados en el tema de prevención de embarazos en adolescentes, red de prevención del embarazo política pública de equidad de género y caracterización de la población pobre vulnerable se informara a la administración entrante para que sean tenidos en cuenta en el plan de desarrollo y proyectados en los respectivos presupuestos en las vigencias que serán ejecutadas.
- ✓ El rubro de integración SENA – Educación Media Técnica se proyecto por un valor de \$ 2.000.000,00 con el fin de dar continuidad a esta inversión, sin embargo en la presente vigencia a la fecha no se ejecutaron los recursos dejando la salvedad que existieron durante todo el año libre de afectación presupuestal.
- ✓ El sector deportes se proyecto con los recursos recibidos y asignados por los documentos CONPES, queda pendiente la adición de los recursos de la última doceava y los respectivos ajustes que se realicen durante la vigencia 2012. Así mismo los recursos del sector deportes que no se ejecuten en la vigencia 2011 serán adicionados a este sector ya que deben seguir teniendo la misma destinación. Se proyecto también la financiación de \$ 15.000.000 de recursos propios con el fin de fortalecer los recursos asignados por la nación.
- ✓ Los recursos del plan de Salud Territorial y sus diferentes ejes programáticos se elabora cada año a comienzos de la vigencia, uno de esos ejes es el de salud sexual y reproductiva, por lo tanto esto debe ser tenido en cuenta por el comité que elabora este plan y que está en cabeza de la oficina de Desarrollo Social y Comunitario.
- ✓ Incluir en la pagina 14 subtítulo multas los ingresos por este concepto por el comparendo ambiental.

Teniendo en cuenta el cambio de administración y el proceso de empalme que se está realizando, el oficio recibido del Concejo Municipal y esta respuesta dada por la administración en cuanto a las observaciones realizadas al presupuesto será anexada al acuerdo municipal que aprueba el presupuesto para la vigencia 2012 y entregada a la administración entrante para su conocimiento y si es posible sean tenidos en cuenta en la elaboración del plan de Desarrollo 2012 - 2015.


Atentamente,

OCTAVIO GUTIERREZ RUEDA
ALCALDE

¡Juventud y Progreso!

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 – 6252033 Fax: 6252801
municipiozapatocha@yahoo.com
Zapatocha – Santander – Colombia

3.1.1.1	DEPORTES VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS	35.000.000
3.1.1.2	EQUIPAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS	10.000.000
3.1.1.3	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCHA	25.000.000
3.1.1.4	CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCHA: Cementerio, Andenes, Acueducto y demás proyectos de infraestructura	15.000.000
3.1.1.5	CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10.000.000

	GESTIÓN DE GOBIERNO		
	SANCION ACUERDOS		
	Código: GGB-SA	Versión: 1	Página 1 de 1

Recibido a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2011, procedente del Honorable Concejo Municipal de Zapatoca el presente Acuerdo No. **042** de Noviembre 30 de 2011, "Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.012, y pasa al despacho del señor Alcalde, hoy seis (06) de Diciembre de dos mil once (2011).



JEFFER EDWIN MENESES PORRAS
Jefe Oficina General y de Gobierno

Visto el anterior **Acuerdo No. 042 de Noviembre 30 de 2011**, y por no presentar inconsistencias e inconveniencias y ajustarse a normas de Ley; désele la respectiva sanción y promulgación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Zapatoca, Diciembre seis (06) de Dos Mil Once (2011).



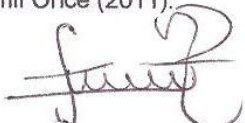
OCTAVIO GUTIERREZ RUEDA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **Acuerdo No. 042 de Noviembre 30 de 2011**; fue leído y publicado por un medio de alta difusión pública, en concordancia a lo establecido por los Artículos 115 y 117 del Decreto 1333, Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000.

Zapatoca, Diciembre siete (07) de dos mil Once (2011).



JEFFER EDWIN MENESES PORRAS
Jefe Oficina General y de Gobierno

